



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 243-2026-A-MDSS

San Sebastián, 15 de junio de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 067-OPM-MDSS-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe Múltiple n.º 010-OGPP-MDSS-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 251-2026-WBH-SGPE-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción Económica, el Informe n.º 673-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe n.º 120-2026-MDSS/GI/SGEM-OEL, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Equipo Mecánico, el Informe n.º 2263-2026-GI-MDSS-DCA, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe n.º 365-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, el Informe n.º 064-2026-CZONOSIS/SGGA/GGMA-VBI-E, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Coordinadora (e) de Zoonosis, el Informe n.º 029-2026-DJAU-UPJ-SGGA/GGMA-MDSS, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Parques y Jardines, el Informe n.º 826-2026-BYVC-GGMA-MDSS, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el Informe n.º 0494-2026-DJAU-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe n.º 881-2026-BYVC-GGMA-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el Informe n.º 077-OPM-MDSS-2026, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 1143-OGPP-MDSS-2026, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 369-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 11 de junio de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señalá que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al inciso 6º del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 37.4 del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, determina que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";*

Que, el artículo 87° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";*

Que, el numeral d) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, publicado en fecha 20 de febrero de 2025, por "El Diario el Cusco" y en el portal de transparencia de la página web de la entidad, precisa que es una de sus funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: *"Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 184-2025-A-MDSS, publicado en el Diario el Cusco, el 19 de junio de 2025, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE -2025) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual consta de 168 procedimientos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual compila los servicios no exclusivos, que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, brinda para satisfacer a la población que lo necesita puesto que hay terceros o privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato de ley, por lo que son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio, aun cuando pueda existir un agente o privado que también lo preste;

Que, mediante Informe Múltiple n.º 010-OGPP-MDSS-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 067-OPM-MDSS-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien eleva la propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2026), para su respectiva evaluación por parte de las Unidades Orgánicas correspondientes;

Que, mediante Informe n.º 673-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el Informe n.º 251-2026-WBH-SGPE-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción Económica, quien señala que luego de la revisión efectuada a los Servicios No Exclusivos se ha verificado que no existe variación en los costos consignados, conforme a la propuesta remitida. En consecuencia, se valida la propuesta, pues no se tiene ninguna observación, y solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2026);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026



Que mediante Informe n.º 2263-2026-GI-MDSS-DCA, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura, quien remite el Informe n.º 120-2026-MDSS/GI/SGEM-OEL, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Equipo Mecánico, quien concluye que la propuesta, las condiciones y los precios se ajustan a los del mercado local, por lo que no se realizará ninguna modificación;

Que, mediante Informe n.º 365-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, quien señala que luego de realizar la evaluación de la propuesta, tanto el Puesto de Salud Itinerante y la Unidad de WAWA-WASI, no realizarán ninguna modificación;

Que, mediante Informe n.º 064-2026-CZONOSIS/SGGA/GGMA-VBI-E, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Coordinadora (e) de Zoonosis, quien concluye que los costos planteados originalmente en la propuesta del TUSNE para el Área de Zoonosis requieren ser evaluados bajo un enfoque de promoción de la salud pública, debido a que las tarifas elevadas podrían restringir el acceso de los sectores más vulnerables de la población a los servicios veterinarios municipales;

Que, mediante Informe n.º 826-2026-BYVC-GGMA-MDSS, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el Informe n.º 029-2026-DJAU-UPJ-SGGA/GGMA-MDSS, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Parques y Jardines, quien señala que la unidad orgánica valida los servicios no exclusivos propuestos, al evidenciarse su pertinencia técnica, operativa y funcional, no encontrándose observaciones sustanciales respecto a su formulación, denominación y aplicación administrativa, debiendo mantenerse conforme a las competencias establecidas de la Unidad de Parques y Jardines;

Que, mediante Informe n.º 881-2026-BYVC-GGMA-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el Informe n.º 0494-2026-DJAU-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien manifiesta su aprobación técnica respecto a la continuidad de los ítems considerados dentro del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2026), al encontrarse alineados con las competencias establecidas en el ROF institucional y dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante Informe n.º 1143-OGPP-MDSS-2026, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 077-OPM-MDSS-2026, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien señala que la propuesta de actualización del TUSNE ha sido formulada considerando la normativa vigente aplicable, los costos referenciales del mercado local, las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y los estándares técnicos exigidos para este tipo de instrumentos de gestión institucional. Asimismo, al haberse culminado satisfactoriamente el proceso de revisión, evaluación y validación por parte de las unidades orgánicas competentes, se concluye que la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián es técnicamente viable y procedente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal n.º 369-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 11 de junio de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente emitir acto resolutivo, que apruebe la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2026) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al contar con sustento técnico correspondiente formulado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las áreas involucradas;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2026) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 184-2025-A-MDSS, de fecha 18 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 184-2025-A-MDSS, de fecha 18 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial de la Región o el de mayor circulación local, el cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackeline Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nunez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe